

MORENO,

17 SEP 2024

VISTO el expediente 260298/S/24, donde se tramita el valor de actualización para las Tasa, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias en su Artículo 15.

Que la actualización de las tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Considerando a fojas 46 a 49, del Expte de referencia donde se exponen las publicaciones del I.N.D.E.C para el Índice de Precios al Consumidor de los periodos Junio 2024; Julio 2024 y Agosto 2024.

Que, se agregan a las actuaciones los cálculos de acuerdo con el Modelo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

Que dicho modelo de cálculo ejecutado a fojas 46 para el periodo Junio a Agosto 2024 establece una variación del 13,35%

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la variación porcentual determinada para el periodo Junio 2024 a Agosto 2024 la misma arroja un valor de 13.35 %, el cual podrá ser aplicado a los valores de las Tasas, derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de Octubre del año 2024.

Que como es de Público conocimiento las condiciones económico y sociales del País en general y el Distrito de Moreno en particular, ameritan que la actualización de este periodo, sea diferida en el tiempo, para ayudar a la economía de los vecinos y vecinas del distrito.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos de los Artículo 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

3906

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ
Dir. Gral de Ramificaciones Normativas,
Registro y Publicación de Actos Administrativos
MUNICIPIO DE MORENO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el índice de actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones para el periodo Junio 2024 a Agosto 2024 en un 13.35 %, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y según lo establecido en el Artículo Nº 15º de la Ordenanza Fiscal Nº 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: En función del valor establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para la Tasa por Servicios Generales se diferirá y se determinará en un valor de ajuste del 6.68 % a liquidar a partir del 1º de Octubre del 2024; y un valor de ajuste del 6.26 % a liquidar a partir del 1º de Noviembre del 2024.

ARTICULO 3º: En función del valor establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para las Tasas, Derechos y Contribuciones, excepto la mencionada en el Art. Nº 2 del presente, se liquidarán con un valor de ajuste del 13.35% a partir del 1º de Octubre del 2024.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese. -

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA
Secretario de Gobierno

MORENO MUNICIPIO



SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ
Intendenta Municipal

MORENO MUNICIPIO

Dña. MARIELA BIEN
Secretaria de Economía

MORENO MUNICIPIO

LIC. VERONICA FERNANDEZ
Dir. - al de Tramitaciones Normativas
Registación / Publicación de Actos Administrativos
MUNICIPIO DE MORENO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.